



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No.001-2026
(DEL 2 DE FEBRERO DE 2026)**



“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE, APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO No. 013-2025 DEL 24 DE MARZO DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE, APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y EL MANUAL DE CARGOS Y FUNCIONES DEL MUNICIPIO DE ALANJE”.

El Concejo Municipal del Distrito de Alanje, en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional establece que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales.

Que, dentro de las funciones del Concejo Municipal descritas en el artículo 242 de la Constitución Nacional, antes citado, se establece la determinación de la estructura de la Administración Municipal que proponga el Alcalde.

Que, el artículo 14 de la Ley No. 106 de octubre de 1973, dispone que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

Que, con la entrada en vigencia total de la Ley 467 de 24 de abril de 2025, que subroga la Ley 16 de 17 de junio de 2016, la justicia comunitaria (Casa de Justicia Comunitaria de Paz) sale de la esfera municipal a la dirección del Ministerio de Gobierno.

Que, la figura de Corregidor de Descarga establecida en el artículo 110 de la Ley 16 de 17 de junio de 2016, fue subrogada por la Ley 467 de 24 de abril de 2025, por lo que, la misma carece de fundamento legal.

Que, la Estructura Organizativa del Municipio de Alanje requiere ser modificada, a fin de adecuarla y actualizarla conforme a los recientes cambios introducidos en la legislación nacional.

Que, se requiere adicionar a la Sección II, Alcaldía Municipal de Alanje en el punto 22. Cargo Ingenieros Municipales, el sub punto 22.1 Cargo: Asistente de Ingeniería Civil; a fin de que los idóneos de esta dependencia puedan ser asistidos en el ejercicio de las funciones de la Administración Municipal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALANJE

RECIBIDO

Por: Maria Samudio

Fecha: 12/02/26 Hora: 3:15 pm





REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE

Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com

ACUERDO MUNICIPAL No.001-2026

(DEL 2 DE FEBRERO DE 2026)



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Capítulo V Estructura Organizativa del Municipio de Alanje, Funciones Generales del artículo primero, suprimiendo **Comisión de Justicia (Casa de Justicia Comunitaria de Paz)** y **Descarga** de la referida estructura. Por lo que, la misma quedará de la siguiente manera:



ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR a la Sección II, Alcaldía Municipal de Alanje, el ítem **22. CARGO: INGENIEROS MUNICIPALES** del artículo primero, del Acuerdo 013-2025 de 24 de marzo de 2025; el sub-ítems **22.1 CARGO: ASISTENTE DE INGENIERÍA CIVIL**; por lo que este quedará de la siguiente manera:

22.1 CARGO: ASISTENTE DE INGENIERÍA CIVIL

OBJETIVOS: Asiste el trabajo del departamento de Ingeniería Municipal de manera organizada, planificada y eficiente, basada a la demanda de proyectos que se genera. Brinda un trato con responsabilidad y ética al usuario que solicita el servicio técnico de Ingeniería Municipal en el Distrito de Alanje.

FUNCIONES Y ACTIVIDADES A REALIZAR:

- a. Ayudar en la creación y actualización de planos, especificaciones técnicas y documentación de proyectos, además de realizar cálculos y pruebas.
- b. Apoyar en la planificación, programación, ejecución y supervisión de proyectos, controlando avances, personal y cumplimiento de cronogramas y protocolos.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No.001-2026
(DEL 2 DE FEBRERO DE 2026)



- c. Apoyo en diseño y levantamiento de carreteras, puentes, edificaciones, supervisión de obra, topografía.
- d. Manejar y actualizar la logística catastral municipal de todas las obras de urbanización y edificaciones y otras (Obras del gobierno nacional) realizada en el Distrito de Alanje.
- e. Colaborar con ingenieros, Arquitectos, contratistas, personal de obra, funcionarios, Autoridades y otras partes interesadas, y gestionar trámites administrativos.
- f. Controlar inventarios del departamento, solicitar materiales y asegurar el buen estado y calibración de equipos.
- g. Actualizar la base de datos de todos los Ejidos Municipales y Finca Municipales.
- h. Verificar, sugiere la implementación de normas ambientales relacionadas con la construcción y urbanización en el Distrito de Alanje.
- i. Participar de las reuniones de Audiencia Pública, cuando las mismas sean convocadas dentro del Distrito.
- j. Realizar las visitas en campo para la supervisión y avances de los proyectos en ejecución que sean responsabilidad municipal a través de los diferentes programas que ejecuta la Administración.
- k. Cumplir con todas las funciones que para esta posición exige la legislación municipal y demás reglamentaciones.
- l. Ejecutar las tareas previstas en el puesto y aquellas encomendadas por la máxima autoridad de la Administración.

PERFIL PARA CONTRATAR:

1. Estudios Universitarios, Técnico, Estudiante de Ingeniería Civil, Arquitectura, Edificaciones.
2. Conocimiento de las Normas Legales en materia de descentralización de la Administración Pública.
3. Conocimiento del uso y manejo de herramientas y programas tecnológicos, digitales.
4. Habilidad para expresarse en forma clara y precisa, oralmente y por escrito.
5. Posee alto sentido de responsabilidad y honestidad en el manejo de información confidencial.
6. Vocación de servicio y cortesía en el trato.





REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE

Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com

ACUERDO MUNICIPAL No.001-2026

(DEL 2 DE FEBRERO DE 2026)



ARTÍCULO TERCERO: SUPRIMIR el ítem **14. CARGO: CORREGIDOR DE DESCARGA** de la Sección II, Alcaldía Municipal de Alanje, del artículo primero del Acuerdo No. 013-2025 de 24 de marzo de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: El Acuerdo No. 013-2025 de 24 de marzo de 2025 se mantiene igual en todas sus demás disposiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Constitución Nacional.
- Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal.
- Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley 37 de 2009, “Que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones”.
- Ley 467 de 24 de abril de 2025, que subroga la Ley 16 de 17 de junio de 2016.

Acuerdo Aprobado en la Sala de Sesiones Aurelio Quintero del Concejo Municipal del Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, a los dos (2) días del mes de FEBRERO del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


H.C. EFRAÍN QUINTERO
Presidente del Concejo Municipal


GISELA E. QUINTERO V.
Secretaría General

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Firma: 

Fecha: 12-Febrero-2026





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE
Tel. 728-0714 – cmalanje@gmail.com
ACUERDO MUNICIPAL No.001-2026
(DEL 2 DE FEBRERO DE 2026)



Alcaldía Municipal de Alanje
Despacho de la Alcaldesa

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ALANJE

En uso de las facultades que le confiere la ley;

Sanciona el Acuerdo No. 001 - 2026 del 2 DE FEBRERO DE 2026, "POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE, APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO No. 013-2025 DEL 24 DE MARZO DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ALANJE, APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y EL MANUAL DE CARGOS Y FUNCIONES DEL MUNICIPIO DE ALANJE".

Este acuerdo es Sancionado en la Ciudad de Alanje a dos (2) días del mes de febrero de 2026.

Licda. Doris Anays Atencio Coba
Alcaldesa Municipal
Distrito de Alanje



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma: G. G. V. de C.
Fecha: 12 febrero -2026

